



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 2099-2008-ED

HOJA DE VIDA

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres : FERNANDEZ CASTELLARES, Monica Patricia
1.2. DNI : 20074213
1.3. Lugar de Nacimiento : Huancayo
1.4. Estado Civil : Soltera
1.5. Dirección : Jr. Pedro Galvez N°1492
1.6. Distrito : El tambo
1.7. Provincia : Huancayo
1.8. Región : Junin
1.9. Celular : 976960087
1.10. Correo Electrónico : monicacastell25@gmail.com

II. Estudios de Posgrado (Considerar grado de doctor y/o magíster)

Grado	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
Maestria	Universidad Nacional del Centro	Psicología Educativa	SEPTIEMBRE 2013	Huancayo/Peru

III. Estudios de Pregrado (Considerar grado de bachiller y/o título profesional)

Grado/Título	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
Bachiller	UNIVERSIDAD FEDERICO VILLAREAL	EDUCACION INICIAL	FEBRERO 2013	Lima/Peru
Docente	I.S.P.P. "TEODORO PEÑALOZA"	EDUCACION INICIAL	DICIEMBRE 2001	Chupaca /Peru

IV. Experiencia Laboral (Copia de contrato, resolución o certificado de trabajo)

Nombre de la IESP/EESPP/IEST/Universidad	Cargo	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Tiempo (Meses)
I.S.P.P. "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE	07/05/2018	31/12/2018	8 meses
I.S.P.P. "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE	30/05/2019	31/12/2019	07 meses
I.S.P.P. "PEDRO MONGE CORDOVA"	DOCENTE	28/04/2020	31/12/2020	08 meses
I.S.P.P. "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE	05/04/2021	31/12/2021	09 meses
I.S.P.P. "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE	28/06/2022	31/12/2022	06 meses

V. Formación Continua (Últimos 5 años)

Diplomado/ Especialización/ Curso	Título	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Horas
DIPLOMADO	RELACIONES HUMANAS Y TUTORIA	04/04/2012	04/01/2013	
DIPLOMADO	ESTIMULACION TEMPRANA	03/03/2012	11/03/2013	
DIPLOMADO	PSICOLOGIA EDUCATIVA	01/07/2017	24/07/2018	
CERTIFICADO	I TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE	25/04/2019	23/08/2019	200 Horas
CERTIFICADO	DESARROLLO DE COMPETENCIAS PEDAGOGICAS	27/01/2020	31/01/2020	120 Horas
CAPACITACION	TEORIAS, PRINCIPIOS VINCULADAS A LA PRACTICA PEDAGOGICA	20/10/2019	06/11/2019	200 Horas
CERTIFICADO	I TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	25/04/2019	23/08/2019	200 Horas



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

• Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
• Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

• Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
• Idiomas: Inglés - R.D. N° 2099-2009-ED

CERTIFICADO	ENFOQUES DE GESTION PEDAGOGICAS Y TEORIAS EDUCATIVAS	21/01/2019	02/03/2019	
-------------	---	------------	------------	--

VI. Participación como Ponente en Eventos Académicos (Últimos 5 años)

Simposios/Congresos/Cursos	Tema Desarrollado	Fecha de Participación dd/mm/aa	Horas
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU	Desafíos del tercer Milenio a través de la Tics	10-14/03/2020	PONENTE
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU	Enfoques de la Gestion Pedagógica y Teorias Educativas Rumbo al Bicentenario.	21/01/2019 02/03/2019	PONENTE

VII. Publicaciones (Libros, capítulo de libros, revistas indexadas)

Libros/capítulos de libros/revistas indexadas	Título	Fecha de Publicación dd/mm/aa
REVISTA	DANZA "EL HUAYLAS MODERNO"	01/03/2001

VIII.Reconocimientos (Resolución MINEDU, DRE, UGEL y/o Institucional)

Resolución MINEDU, DRE, UGEL, Institucional	Desempeño, trabajo destacado
MUNICIPALIDAD DE ACRAQUIA-TAYACAJA	FELICITAR Y RECONOCER POR EL PRIMER CUNA MAS EN TAYACAJA
INSTITUCION EDUCATIVA N°31425	RECONOCER Y FELICTAR POR LA FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EUREKA
I	


MÓNICA FERNÁNDEZ CASTELLARES
DNI 20074213

Nº 150883

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el **TITULO** de
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL



A Doña **MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en CHUPACA, a los CUATRO DIAS del mes de DICIEMBRE de 2001



Jorge W. Manguila Reyes
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

Jorge W. Manguila Reyes
C.U. 00086034
DIRECTOR (a)



[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACION

VICENTE A. MILGÁN PAVÓN
Viceministro de Educación
1004

[Signature]
INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN-HUANCAYO**

El Presente TITULO otorgado a Doña:

Mónica Patricia Fernandez Castellares
Nacido en *Huancayo* *Huancayo* *Junin*
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el *25 de Enero de 1976* L.E./D.N.I. *20074213*

Queda inscrito en el Registro

03424-P-

Pedagógico
DREJ - H

conformidad con la R.D. N° *000267 31 ENE. 2002*



J. Clara Flores Salazar
M. No. 01873391
Area de **CONT-80-DREJ**
Huancayo



V. Juan Q.
JEFE DE EQUIPO DE EQUIPO
Dr. 021 Vilma Munira Ortega
C.N.E. 66218768
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE JUNIN

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

República



del Perú

A nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Educación

con fecha 20 de Diciembre del 2012 ha aprobado
el otorgamiento del Grado de Bachiller en Educación

A Mónica Patricia Fernández Castellares



Y, el Consejo Universitario con fecha 26 de Febrero del 2013
le ha conferido el Grado correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Febrero del 2013



INTERESADO

Registrado a fojas 34 del Libro 131 respectivo con el No. 98272



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
MG. Karina Ines Hinojosa Pedraza
SECRETARIA GENERAL

San Miguel, 04 JUL. 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO
VILLARREAL, que suscribe, CERTIFICA, que este
documento es AUTENTICO y ha sido expedido y
asociado por las autoridades competentes de la
Universidad, cuyos (sus) firmados son validados
Se copia la presente convalidada a solicitud del
interesado.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL"

CERTIFICA:

Que el presente documento es copia fiel del original que he
tenido a la vista y, al que me remito en caso necesario.

09 AGO. 2018

San Miguel,



MG. KARINA INES HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL (e)
R.R. N° 3302-18-UNFV

073740

OT - 41 - 8000
12 - 10 - 012



FACULTAD DE EDUCACION
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
N° de Registro: 29508 Libro: 28
Folio: 484
Lima, 01 de Abril del 2013
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
JEFATURA



El Director y el Coordinador Académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgan el presente

DIPLOMA DE EGRESADO

A Don(ña):

MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES

Por haber culminado sus estudios de

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

MENCIÓN : PSICOLOGÍA EDUCATIVA

De manera satisfactoria a lo largo de cuatro semestres académicos.

Se otorga el presente como reconocimiento a los méritos alcanzados.

Huancayo, 21 de setiembre del 2013.



DR. NICANOR MOYA ROJAS
Director de la Unidad de Posgrado
de la Facultad de Educación UNCP



DR. LUIS A. BALTAZAR CASTAÑEDA
Coordinador Académico de la Unidad de
Posgrado de la Facultad de Educación, UNCP

EPG - Jr. Grau N° 1446

El Tambo - Huancayo - Perú

Telefax (51) 064 - 253151

<http://postgrado.uncp.edu.p>

UNIDAD DE POSGRADO F.E. Ciudad Universitaria

Pabellón "B" Tercer Nivel - Teléfono 064 - 481069 - Anexo 324



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"
Resolución Rectoral N° 2869-2016-R-UNE
Resolución N° 3573 - 2016 - EPG - UNE

IDG
INSTITUTO DE
DESARROLLO GERENCIAL
Resolución Ministerial N° 1272-85-ED
Resolución Directoral N° 040-INTE-93



Por cuanto.

MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

*Organizado por el Instituto de Desarrollo Gerencial con el auspicio
académico de la Escuela de Posgrado de la
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle*

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Lima, a los 24 días de julio del 2018.

Código Ma0040275

Registro DI0019636

DIPLOMADO



Dra. Lida Violeta Alencos Trujillo
Directora



Dr. Edgardo Maynec Parde
Director General





ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

FACULTAD DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN



DIPLOMADO

EN:

RELACIONES HUMANAS Y TUTORÍA

OTORGADO A DON(ÑA): MONICA PATRICIA FENANDEZ CASTELLARES

QUIEN HA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS DURANTE UN AÑO, CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS SEGÚN REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIDAD.

DADO Y FIRMADO EN HUANCAYO EL 04/01/2013



Dr. NICANOR MOYA ROJAS
DIRECTOR

Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación



DR. LUIS ORLANDO HUAYTALLA TORRES
DECANO

Facultad de Educación - UNCP



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN



DIPLOMADO
EN
RELACIONES HUMANAS Y TUTORÍA

HOJA DE NOTAS

APELLIDOS Y NOMBRES: FERNANDEZ CASTELLARES, MONICA PATRICIA

Nº Ord.	ASIGNATURA	CALIFICATIVO	CRED
PRIMER MÓDULO			
1 011P	TEORIAS CIENTIFICAS DE LA EDUCACION	15 QUINCE	4
2 012P	PSICOLOGIA COGNITIVA	16 DIECISEIS	4
3 013P	FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN	13 TRECE	4
4 014P	SEMINARIO TALLER DE TESIS I	15 QUINCE	4
SEGUNDO MÓDULO			
1 021P	FUNDAMENTOS Y CONSTRUCCIÓN CURRICULAR	16 DIECISEIS	4
2 022P	TEORIAS Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	13 TRECE	4
3 023P	TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	17 DIECISIETE	4
4 024P	SEMINARIO TALLER DE TESIS II	16 DIECISEIS	4

PROMEDIO ACUMULADO FINAL

14.83

Nº DE LIBRO	01-2013
Nº REGISTRO	128
RESOLUCIÓN	Nº 01592-CU-2011
Nº CRÉDITOS	32
Nº HORAS ACADÉMICAS	640
DURACIÓN	1 Año



Dr. NICANOR MOYA ROJAS
Director de la Unidad de Posgrado
de la Facultad de Educación - UNCP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
PROGRAMA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Consejo Universitario N° 0347-2012/UNT

CONVENIO
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Diplomado de Especialización para Graduados
Por cuanto,

MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES

ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en

ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Por tanto,
para que conste, se le expide el presente

DIPLOMADO

Dado en Trujillo, a los 11 días de **MARZO** *del* **2013**



Dr. Orlando Velásquez Benites
Rector



Dr. Edgardo Muñoz Rando
Director General

CODIGO: 49422-N C-44

REGISTRO: 43557

CERTIFICADO

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ITEC otorga el presente Certificado a:

FERNANDEZ CASTELLARES, Mónica Patricia

**Por haber aprobado el Curso de Extensión Profesional:
ESPECIALISTA EN OFIMÁTICA 2016**

En el GRUP. N/11/2017 con una duración de 240 horas cronológicas del 08 de Enero al 23 de Junio del 2018

Huancayo, 26 de Junio del 2018



TEMARIO

PROGRAMA	NOTA
MICROSOFT WINDOWS	16
MICROSOFT WORD	15
MICROSOFT EXCEL	16
POWER POINT/ INTERN	16

V°B°



N° 0512

Unidad de Gestión Educativa Local - Tayacaja
AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2020 - UGEL - T
TALLER DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA - 2020

CERTIFICADO

Otorgado a:..... **FERNÁNDEZ CASTELLARES MÓNICA**.....

Por su participación como **ASISTENTE** en el Taller de Actualización Pedagógica - 2020
“**DESARROLLO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE ESPECIALISTAS, DIRECTIVOS,
DOCENTES Y ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA
DE EBR**” desarrollado desde el 27 de enero al 31 de enero del 2020, con una duración de
120 horas pedagógicas.

Pampas, enero del 2020.



Mg. REBECA JINCHO CUMPA
DIRECTORA
UGEL - TAYACAJA



Lic. ANGEL PALOMINO ENRIQUEZ
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - TAYACAJA



Lic. ELADIO WILLY DE LA CRUZ GUTIERREZ
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN EQUIPO EDUCATIVO SOLUCIONES
INTEGRALES

OTORGADO : FERNÁNDEZ CASTELLARES MÓNICA
DNI : 20074213
CERTIFICADO : 199-01-2020 AEESI
CALIFICACIÓN: (Dieciocho) 18

TEMÁTICA DESARROLLADA

- Enfoque por competencia
- Planificación curricular (Planificación anual, Unidades didácticas y Sesiones de aprendizaje).
- Evaluación formativa.



I TALLER DE CAPACITACIÓN

TEORÍAS PRINCIPALES VINCULADAS A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA- 2019
DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR
Resolución Directoral Local N° 0002991-2019-UGEL-J

Certificado

Otorgado a: **MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES**

En calidad de: **ASISTENTE**

Por su participación en el Taller de Capacitación Docente TEORÍAS, PRINCIPIOS VINCULADOS A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA-2019, organizado por el Centro de Investigación, Capacitación y Especialización de Educación - Perú E.I.R.L. en convenio con el IESSP "Pedro Monge Córdova", desarrollado del 26 de octubre al 06 de noviembre del 2019, en la fase presencial y semi presencial (virtual) con una duración de 200 horas pedagógicas.

Jauja, noviembre del 2019

- TEMÁTICA:**
- Planificación Curricular
 - Perfil del egreso y definiciones claves.
 - Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias.
 - Evaluación Formativa.
 - Proceso de Planificación del proceso de enseñanza -aprendizaje y evaluación.
 - Enfoques Pedagógicos
 - Conocer y aplicar los enfoques pedagógicos en el desarrollo de aprendizaje.
 - Pensamiento Crítico reflexivo.
 - Aprendizaje Basado en Proyectos
 - Razonamiento Matemático
 - Razonamiento Lógico
 - Razonamiento Geométrico
 - Problemas casuístico
 - Resolución de problemas
 - Uso de la Tics en la enseñanza aprendizaje
 - Google Drive
 - El futuro del aprendizaje móvil
 - Integración de las apps en las sesiones de aprendizaje.

N° de Registro 089

Nota: 16



Lic. Diana Carol Hinojosa Díaz

UGEL - JAUIJA



Oscar Grimaldo Peña Vega

DIRECTOR GENERAL DEL

IESPP Pedro Monge Córdova



Luzmila Zárate Méza

DIRECTOR GENERAL DEL

IESPP Pedro Monge Córdova

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA

Resolución Directoral Institucional N°0087-2019-DG-IESPPTPCH

Certificado



Otorgado a: **FERNANDEZ CASTELLARES MONICA**

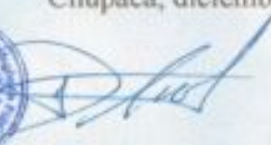
Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el **I TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE EDUCACION INICIAL**, organizado por el Programa Estudios de Educación Inicial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" de Chupaca, desarrollado del 25 de abril al 23 de agosto del 2019, en las etapas presencial y virtual haciendo un total de 200 horas lectivas.

Chupaca, diciembre del 2019




Mg. ARTURO JOSÉ COCHACHI TRUJILLO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN




DR. DAVID ANCO TACURI
DIRECTOR GENERAL
IESPP TEODORO PEÑALOZA CHUPACA

TEMARIO

- ✓ Lineamientos de Educación Inicial
- ✓ Coaching Perfil de la maestra de Educación Inicial frente a la comunidad.
- ✓ Análisis y Fundamento del Currículo Nacional
- ✓ Similitud y Diferencias entre el Diseño Curricular Básico nacional y el Currículo Nacional
- ✓ Programa Curricular de Educación Inicial
- ✓ Programación Ejecución y Evaluación en el I Ciclo de EB
- ✓ Proyecto de Aprendizaje
- ✓ Sesiones de aprendizaje
- ✓ Didáctica de la Comunicación - Cuento
- ✓ Didáctica de la Matemática
- ✓ Estrategias en el área de Matemática
- ✓ Taller de Arte de Dramatización Escénica
- ✓ Taller de Psicomotricidad
- ✓ Taller de ARTI
- ✓ El Arte del Papel
- ✓ Materiales y Recursos Educativos
- ✓ Retos en Investigación en Educación Inicial en el Marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en Perú.
- ✓ Proyectos de Innovación Educativa
- ✓ Diario de Campo
- ✓ Búsqueda de la Información para Trabajos de Investigación
- ✓ Formato APA
- ✓ Instrumentos de Práctica

AUTORIZACIÓN

Resolución Directoral Institucional
N°0087-2019-DG-IESPPTPCH



N° CÓDIGO DE CERTIFICADO

001

NOTA

19 diecinueve



D.S. N° 08-83-ED - D.S. N° 017-02-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCAYO
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ REGIÓN JUNÍN
AUTORIZADO POR R.D. N° 001311-2019-DUGEL-H



Certificado

Otorgado a:

FERNANDEZ CASTELLARES MONICA PATRICIA

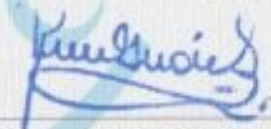
Por su participación en calidad de ASISTENTE en el **CURSO DE CAPACITACIÓN**, denominado: **"ENFOQUES EN LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y TEORÍAS EDUCATIVAS RUMBO AL BICENTENARIO"** Organizado por el Colegio de Profesores del Perú - Región Junín y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, con una duración de **220 HORAS PEDAGÓGICAS**, del 21 de enero al 02 de marzo del 2019. En sus diferentes fases: **PRESENCIAL y SEMI PRESENCIAL - VIRTUAL**. Válidos para escalafón, ascensos, contratas y nombramiento.

Huancayo, marzo del 2019.




Mg. David Roger Carpena Cruz
DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES
REGIÓN JUNÍN




Lic. Reyna María Girón Salazar
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU- REGIÓN JUNIN

OTORGADO A:

Código Modular del participante

20074213

Resolución Directoral y/o oficio de autorización

AUTORIZADO POR R.D. 001311- 2019-DUGEL-H

Número de evento desarrollado en el presente año

0002-2019- CPPe - R.J.

Certificado: Serie I Registro N°:

001-124

MODULOS Y/O TEMAS DESARROLLADOS:

FASE PRESENCIAL = 196 horas cronológicas

FASE VIRTUAL = 24 horas cronológicas

MENTIÓN CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	CONTENIDOS A TRATAR
Curriculo Nacional	Curriculo nacional Perfiles Educativos Enfoques transversales
Planificación curricular	Análisis de las áreas curriculares Unidades didácticas Sesiones de aprendizaje
Matemáticas especializada	Razonamiento matemático Resolución de problemas básico
Comprensión y Producción de textos	Técnicas de comprensión de textos Técnicas de producción de textos
Evaluación a través de la rúbricas el desempeño docente	Las rúbricas y la evaluación docente El desempeño docente en el aula
Lenguajes artísticos	Lenguaje dramático Lenguaje corporal Lenguaje musical Lenguaje plástico
Psicomotricidad en el aula	Fundamentos de la Psicomotricidad Técnicas de psicomotricidad
Investigación educativa	Determinación de un problema Marco teórico Metodología de la investigación Procesamiento de datos
Problemas de Aprendizaje	Problemas psicopedagógicos en el aula Terapia de la emoción en el aula El clima emocional en la I.E.
Acreditación y licenciamiento en la I.E.	Proceso de Acreditación Institucional Estrategias para desarrollar la Acreditación Institucional La auto evaluación
Quechua Wanka - identidad local	Adshala wanka Números en lengua originaria Pro nombres sufijos y prefijos del quechua wanka

MENTIÓN CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	CONTENIDOS A TRATAR
Políticas Educativas	PEN PER PEL
Tutoría	La tutoría en la educación Básica Regular
Educación Ambiental	Planes de Gestión del riesgo del desastre Planes de contingencia
Liderazgo	Principios del liderazgo Liderazgo democrático

TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS = 220 HORAS PEDAGÓGICAS.



"Adelante la escuela contra la corrupción e inseguridad"

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa local de Huancayo

N° 001311 - 2019 - DUGEL - H.

Huancayo, 01 FEB. 2019

Estado: de acuerdo al N° 00005-2019-0301-Huancayo y la Oficina Técnica N° 001-0000-0301-Huancayo y el N° 001-0000-0301-Huancayo

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto N° 00005-2019-0301-Huancayo, se tiene en cuenta el rol fundamental de los docentes en la mejora de la calidad educativa de la región;



PERÚ

Ministerio
de Educación

DRE - JUNÍN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
EDUCACIÓN SUPERIOR



I SEMINARIO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Resolución Directoral Regional de Educación N° 1402 - 2018

Certificado

Otorgado a: **FERNANDEZ CASTELLARES MONICA**

Por haber participado como: Asistente en el "I SEMINARIO REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES Y CLIMA INSTITUCIONAL", organizado por la DRE - JUNÍN, en homenaje al día del Docente de Educación Superior de la Región Junín, realizado del 05 de Julio al 31 de Agosto, en sus fases presencial y virtual, con una duración de 120 horas académicas.

Huancayo, Agosto del 2018



Mg. Maritza Giovana Galarza Núñez
DIRECTORA REGIONAL
DE EDUCACIÓN - JUNÍN



Lic. César Alfredo Llacza Laurente
COORDINADOR DE EDUC. SUPERIOR
DRE - JUNÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Otorgado a: FERNÁNDEZ CASTELLARES MONICA

Código Modular: 10 200 742 13

Nº de evento: 01 Registro Nº _____

Resolución Directoral Regional de Educación Nº 1402 - 2018



DRE
JUNÍN

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
AUTORIZADO POR R.D. 0218-2018-DRE-JUNÍN



COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ
REGIÓN - JUNÍN

Certificado

Otorgado a: **FERNANDEZ CASTELLARES MONICA PATRICIA**

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** al curso denominada: **"ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA DOCENTE 2018"**. Organizado por el Colegio de Profesores del Perú - Región Junín, Comité de Defensa del SUTEP - Región Junín y la Dirección Regional de Educación Junín, con una duración de 220 HORAS PEDAGÓGICAS; del 05 al 17 de febrero del 2018. En sus diferentes fases: PRESENCIAL y VIRTUAL.



Mg. David Roger Carpena Cruz
Decano del CPPe- Junin



Lic. Valois Terreros Martinez
Director Regional de Educación Junín

Libro N° :.....001.....

Folio N° :.....086.....

Código N°:.....18A658.....

Resolución de Autorización : R.D. N°0218-2018-DRE-JUNÍN

NOTA: 18

- Legislación Educativa actual: derechos conculcados de los maestros.
- Análisis Legal y Administrativa de la Evaluación de Desempeño Docente y la Aplicación de las Rúbricas.
- Análisis del Nuevo Diseño Curricular Nacional.
- Diversificación y Planificación Curricular por competencias: PCI, PCA, UD, SA, Py, Módulos Educativos.
- Métodos y Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje.
- Materiales Educativos: Fundamentos Teóricos, Elaboración y Utilización.
- Razonamiento Lógico Matemático y los métodos de enseñanza.
- Comprensión de Textos, aplicación de métodos prácticos para su comprensión.
- Evaluación de los aprendizajes en el marco del NDCN: Cuantitativa y Cualitativa.
- Instrumentos de evaluación: Elaboración y Aplicación.
- Elaboración de Proyectos Innovadores (proyectos de Gestión, Producción y de Innovación pedagógica).
- Tutoría y Convivencia Escolar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCAYO
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN
R.D. N° 002104 - 2020 - DUGEL - H

Certificado

Otorgado a: **MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES**

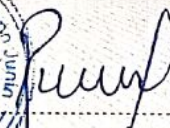
Por su participación en calidad de **PONENTE** en el **CURSO**, denominado: **DESAFÍOS DEL TERCER MILENIO A TRAVÉS DE LAS TIC'S**, organizado por el COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCAYO, con una duración de **220 HORAS PEDAGÓGICAS**, realizado del **10 de febrero al 14 de marzo del 2020**. En sus diferentes fases: PRESENCIAL y SEMI PRESENCIAL. Válidos para escalafón, ascensos, contratas y nombramiento.

Huancayo, marzo del 2020.




Mg. DAVID ROGER CARPENA CRUZ
DECANO
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN




Mg. REYNA MARÍA GIRÓN SALAZAR
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN

OTORGADO A: **MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES**

Código Modular del participante : **1020074213**

Resolución Directoral y/o oficio de autorización : **AUTORIZADO POR R.D. N° 002104-2020-DUGEL-H.**

Número de evento desarrollado en el presente año : **0001-2020- CPPe – R.J.**

Certificado: Serie I Registro N°: **208-001-168**

MÓDULOS Y/O TEMAS DESARROLLADOS:

FASE PRESENCIAL = 198 HORAS PEDAGÓGICAS

CAPACIDADES	TEMARIO	HORAS
Análisis del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular	Análisis del perfil de egreso, enfoques transversales y su relación con las competencias, capacidades, estándares de aprendizaje y desempeños.	40
Planificación Curricular	- Procesos de planificación curricular. - Planificación anual. - Planificación de la unidad diagnóstica. - Planificación de unidades didácticas a través de proyectos de aprendizaje. - Planificación de sesiones de aprendizaje incorporando las competencias transversales.	40
Evaluación Formativa y Situaciones auténticas	- Evaluación auténtica. - Caracterización de las actividades auténticas. - Importancia de evaluar con situaciones auténticas. - Actividades auténticas y saberes disciplinares. - Autenticidad en el contenido y autenticidad en las condiciones de realización de las tareas. - La autenticidad: un problema de grados. - Transformando las consignas: una prueba típica a una actividad auténtica. - Instrumentos de evaluación formativa.	40
Estrategias para lograr el buen desempeño docente que exige las rúbricas de evaluación	- Estrategias para regular el comportamiento de los estudiantes. - Estrategias para involucrar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. - Estrategias para promover el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico. - Estrategias de retroalimentación pertinente para el logro de los aprendizajes. - Estrategias para propiciar un ambiente de respeto y proximidad.	40
Alfabetización digital docente	- Uso de las tecnologías digitales en la educación. - Organización de archivos y carpetas. - Uso del internet en el aula. - Plantillas de sesiones de aprendizaje en Word. - Plantillas de Unidades Didácticas en Word. - Registro de asistencia automatizadas en Excel. - Registro auxiliar automatizadas en Excel.	38

FASE SEMIPRESENCIAL = 22 HORAS PEDAGÓGICAS

SIAGIE 2020	- Exoneración de área. - Registro de calificativos. - Procesamiento de calificaciones y cierre de periodo de evaluación. - Calificativo anual de competencia y área. - Registro de calificaciones por notas finales. - Generación de boletas de calificación.	6
HotPotatoes	- Ejercicios interactivos de opción múltiple. - Ejercicios interactivos respuesta corta. - Crucigramas. - Emparejamiento. - Relleno de espacios.	6
PerúEduca	- Acceso a PerúEduca. - Cursos virtuales. - Herramientas y servicios. - Concursos.	6
Presentaciones	- Presentaciones con audio y video. - Presentaciones con animaciones y transiciones.	4

TOTAL = 220 HORAS PEDAGÓGICAS



Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

N° **002104** – 2020 – DUGEL – H.

Huancayo, **18 FEB. 2020**

Visto, el expediente N° 012719-2020-UGEL-Huancayo y Opinión Técnica N° 011-2020-GRJ/DUGEL-HUAGP-SAO y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, promover el desarrollo personal, profesional de los docentes a fin de mejorar la calidad educativa de la Región.

Que, visto el expediente N° 012719-2020-UGEL-Huancayo, presentado por el Mg. David Roger Carpena Cruz, Decano del Colegio de Profesores del Perú, Región Junín, Quien solicita el Reconocimiento y Autorización del Curso Taller denominado "DESAFIOS DEL TERCER MILENIO A TRAVES DE LAS TIC'S", normado por la Resolución Directoral N° 0010-2019-DREJ, la cual aprueba el contenido de la Directiva N° 001-2019-GRJ-DREJ/DGP, que establece las "Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Pedagógicos para Docentes y Administrativos del Sector Educación";

Que, en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, señala en su Capítulo VI, Art. 22°, establece que "La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación, colaborando en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyen al logro de los fines de la educación peruana"; Así mismo, Art. 40, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 058-2013-ED; Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; R.M. N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación"; R. M. N° 0204-2012-ED Aprueban el Documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012; Resolución Directoral Regional N° 0011-2019-DREJ, la cual aprueba el contenido de la Directiva N° 001-2019-GRJ-DREJ/DGP, que establece las "Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Pedagógicos para Docentes y Administrativos del Sector Educación". Facultan el desarrollo de este tipo de eventos;

Estando a lo opinado por el Especialista de Educación ETP y EB A y a lo aprobado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y:

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; R.D.R. N° 0010-2019-DREJ, la cual aprueba el contenido de la Directiva N° 001-2019-GRJ-DREJ/DGP, que establece las "Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Pedagógicos para Docentes y Administrativos del Sector Educación"; R.D.R. N° 1880-2017-DREJ; R.D.R. N° 272-2020-DREJ y demás documentos adjuntos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en vías de regularización, el Curso denominado "DESAFIOS DEL TERCER MILENIO A TRAVES DE LAS TIC'S", organizado por el Colegio de Profesores del Perú, Región Junín, con una duración de 220 horas pedagógicas, desarrollándose en la modalidad Semipresencial (198 horas: del 10 de febrero al 07 de marzo de 2020, a distancia 22 horas: del 09 al 14 de marzo de 2020, Con una meta de 200 participantes (capacidad máxima del Auditorio de la I.E. "Politécnico Regional del Centro").

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la certificación del curso de capacitación aprobadas en el primer numeral.

Artículo 3°.- DISPONER, al Área de Gestión Pedagógica supervisar el estricto cumplimiento de lo planificado.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. EDUARDO ERASMO VELASQUEZ LAVADO
DIRECTOR (E) DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

ENVÍO (E) UGEL-H
ENVÍO (E) UGEL-H
ENVÍO (E) UGEL-H
Código

LO QUE SUSCRIBO A LO PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

2020 FEB 18
DUGEL-HUANCAYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCAYO

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ REGIÓN JUNÍN

AUTORIZADO POR R.D. N° 001311-2019-DUGEL-H



Certificado

Otorgado a:

FERNANDEZ CASTELLARES MONICA PATRICIA

PONENTE

Por su participación en calidad de **PONENTE** en el **CURSO DE CAPACITACIÓN**, denominado: **"ENFOQUES EN LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y TEORÍAS EDUCATIVAS RUMBO AL BICENTENARIO"** Organizado por el Colegio de Profesores del Perú - Región Junín y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, con una duración de **220 HORAS PEDAGÓGICAS**, del 21 de enero al 02 de marzo del 2019. En sus diferentes fases: **PRESENCIAL y SEMI PRESENCIAL - VIRTUAL**. Válidos para escalafón, ascensos, contratas y nombramiento.



[Signature]
Mg. David Roger Carpena Cruz
DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES
REGIÓN JUNÍN



[Signature]
Lic. Reyna María Girón Salazar
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

Huancayo, marzo del 2019.

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU- REGIÓN JUNIN

OTORGADO A: *MONICA PATRICIA FERNÁNDEZ CASTELLARES*

Código Modular del participante

20074213

Resolución Directoral y/ o oficio de autorización

AUTORIZADO POR R.D. 001311- 2019-DUGEL-H

Número de evento desarrollado en el presente año

0002-2019- CPPe – R.J.

Certificado: Serie I Registro N°:

129-2019

MODULOS Y/O TEMAS DESARROLLADOS:

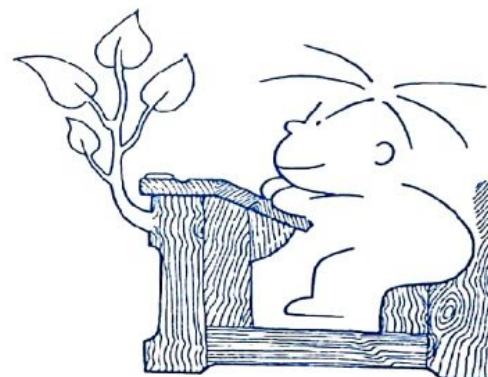
FASE PRESENCIAL = 196 horas cronológicas

MENCION CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	CONTENIDOS A TRATAR
Currículo Nacional	Curriculo nacional Perfiles Educativos Enfoques transversales
Planificación curricular	Análisis de las áreas curriculares Unidades didácticas Sesiones de aprendizaje
Matemáticas especializada	Razonamiento matemático Resolución de problemas básico
Comprensión y Producción de textos	Técnicas de comprensión de textos Técnicas de producción de textos
Evaluación a través de la rubricas el desempeño docente	Las rubricas y la evaluación docente El desempeño docente en el aula
Lenguajes artísticos	Lenguaje dramática Lenguaje corporal Lenguaje musical Lenguaje plástico
Psicomotricidad en el aula	Fundamentos de la Psicomotricidad Técnicas de psicomotricidad
Investigación educativa	Determinación de un problema Marco teórico Metodología de la investigación Procesamiento de datos
Problemas de Aprendizaje	Problemas psicopedagógicos en el aula Terapia de la emoción en el aula El clima emocional en la I.E.
Acreditación y licenciamiento en la I.E.	Proceso de Acreditación Institucional Estrategias para desarrollar la Acreditación Institucional La auto evaluación
Quechua Wanka – identidad local	Achahala wanka Números en lengua originaria Pronombres sufijos y prefijos del quechua wanka

FASE VIRTUAL = 24 horas cronológicas

MENCION CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	CONTENIDOS A TRATAR
Políticas Educativas	PEN PER PEL
Tutoría	La tutoría en la educación Básica Regular
Educación Ambiental	Planes de Gestión del riesgo del desastre Planes de contingencia
Liderazgo	Principios del liderazgo Liderazgo democrático

TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS = 220 HORAS PEDAGÓGICAS.



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa local de Huancayo

N° 001311 - 2019 - DUGEL - H.

Huancayo, 01 FEB. 2019

Visto, el expediente N° 009615-2019-UGEL-Huancayo y la Orden N° 010-2019-UGEL-H, AGP-EP-ETP-EBA y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, promover el desarrollo personal profesional de los docentes a fin de mejorar la calidad educativa de la Región.

Que, en la Ley N° 009615-2019-UGEL-Huancayo, presentada por el Mg. David Roger Carpena Cruz, Decano del Colegio de Profesores del Perú, Región Junín, quien solicita el Reconocimiento y Autorización del Curso denominado "ENFOQUES EN LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y TEORÍAS EDUCATIVAS RUMBO AL BICENTENARIO" normado por la Resolución Directoral N° 001311-2019-DUGEL-H, la cual aprueba el contenido de la Directiva N° 001-2019-GRU-DPEJ-DGP, que establece las Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Pedagógicos para Docentes y Administrativos del Sector Educativo.

Que, en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, sancionada en la Capital V. An 20° establece que la sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y seguridad de la educación, participando en la producción del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a la mejora de la educación peruana. Asimismo, el Decreto Supremo N° 011-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial y la Resolución D.S. N° 004-2019-ED, Ley N° 25513, Ley de los Centros Educativos Privados, R.M. N° 667-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación", R.M. N° 2004-2016-ED, Aprueba el Documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2016, R.D. N° 0016-2016-DUGEL-H, la cual aprueba el contenido de la Directiva N° 001-2019-GRU-DPEJ-DGP, que establece las Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Pedagógicos para Docentes y Administrativos del Sector Educativo. Facultando al desarrollo de este tipo de eventos.

Exteniendo a la opinión por el Ejecutiva de Educación ETP y EBA y a la aprobación por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica y a la disposición por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28944, Ley de la Reforma Magisterial, R.D. N° 002521-2017-DRE, que aprueba el contenido de la Directiva N° 040-2017-GRU-DPEJ-DGP, que establece las Normas para la Autorización de los Cursos de Capacitación, Actualización y Eventos Académicos para Docentes y Administrativos del Sector Educativo, R.D. N° 1516-2015-UGEL-H, y demás documentos adjuntos.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el Curso denominado "ENFOQUES EN LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y TEORÍAS EDUCATIVAS RUMBO AL BICENTENARIO", organizado por el Colegio de Profesores del Perú, Región Junín, representado por el Mg. David Roger Carpena Cruz, Decano del Colegio de Profesores del Perú, Región Junín, con una duración de 220 horas pedagógicas, desarrolladas en la modalidad semipresencial (196 horas presenciales, 24 horas a distancia virtual), a partir del 21 de marzo al 30 de mayo de 2019. Con una lista de 203 participantes, desarrollándose con el siguiente temario:

1. Currículo nacional básico
2. Planificación curricular
3. Matemáticas especializada
4. Comprensión y producción de textos
5. Evaluación a través de las rubricas el desempeño docente
6. Lenguajes artísticos
7. Psicomotricidad en el aula
8. Investigación educativa
9. Investigación educativa
10. Problemas de aprendizaje
11. Acreditación y licenciamiento en la I.E.
12. Quechua Wanka - Identidad local

Artículo 2°.- AUTORIZAR la certificación del curso de capacitación aprobados de el primer numeral.

Artículo 3°.- DISPONER, al Área de Gestión Pedagógica supervisar el estricto cumplimiento de lo planificado.

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

LIC. REYNA MARIA ORION SALAZAR
DIRECTORA DE PROGRAMA SECCIONAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

RECIBIDO POR EL
COORDINADOR
NÚCLEO ETP
HUANCAYO

LO QUE SUSCRIBIÓ LA HECHA DEL
CONDOMINIO Y DE MAN FOMES
RUBEN INTERCOMUNICACIÓN Y OTROS
RUBEN MARIA ORION SALAZAR
LIC. HUANCAYO



¿Somos ... o nos Hacemos?

REVISTA DEL TALLER DE ARTES INTEGRALES DEL I.S.T.P. "TEODORO PEÑALOZA" Chupaca, Año II N° 5

El Huaylarsh Moderno...



Viril Danza Wanka

Chupaca, Marzo del 2001



Resolución Directoral

Unidad de Gestión Educativa Local Chanchamayo

N°0799- UGELCH

Chanchamayo, 15 MAY. 2002

Visto, el expediente N° 07656-2002-UGELCH y demás documentos adjuntos con un total de veintitrés (23) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año escolar en las diferentes instituciones y Programas Educativos a nivel nacional;

Que, luego del proceso de Reasignación y Reubicación de Personal docente, existen plazas vacantes docentes en las diferentes instituciones y Programas Educativos, siendo necesario cubrirlos a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas para el presente año;

Estando a lo propuesto por la Directora de la UGEL - Chanchamayo y a lo opinado por el Especialista Administrativo I-EPER-AGA; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nro 28044, Ley N° 27444, Ley Nro 24029 "Ley del Profesorado" y su modificatoria Ley Nro 26212, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2004 N° 28128, Ds. Ss. Nrs 019-90-ED, 015-2002-ED, 007-2001-ED, 020-2001-ED, 033-2001-ED, R.S. N° 203-2002-ED, R.M. N° 030-2004-ED, RD. N° 00936-2004-DREJ, con las facultades conferidas por las R.D.s Nrs. 08522-2003-DREJ y 2323-2004-DREJ, R.E.R. N° 188-2003-GRJ/PR y Directiva N° 121-2003 -DREJ-DGI-OADM-APER;

SE RESUELVE:

1° CONTRATAR y reconocer, los servicios del personal docente que a continuación se

indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	FERNANDEZ CASTELLARES, Monica Patricia	COD. MOD.	0006390081
CCO. AUTOG. ESSALUD	No Registra	LE/DNI. N°	20074213
TÍTULO	Profesora de Educación Inicial N° 00574-P-DREJ-H.	FECHA NAC.	25-01-1976
ESPECIALIDAD	Educación Inicial	JOR. LAB.	40 Horas
CARGO	Profesora de Aula y Directora (e)	ANT. MAG.	Si Registra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	J.N.E. N° 245	U.G.E.L.	Chanchamayo
LUGAR/DIST. /PROV.	La Florida - Perené - Chanchamayo		
VIGENCIA	Del 01 - Abril - 2002 al 31 Diciembre -2002	CÓD. PLAZA	963
PLAZA VACANTE	Por abandono de cargo de doña Filomena SERRUDO DE MAYHUA según informe N° 028-EPER-AGA-UGELCH-2004.		
DOC. SUSTENTATORIO	Oficio N° 1799-DUGELCH-2004.		
REG. PENSIONES / AFP	D.L. 19990	CUSSP	No Registra

2° ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser disuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de las metas de atención por racionalización o despazamiento del personal docente.

3° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario notifique la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y las partes interesadas para su conocimiento.

Afectase a: Unidad Ejecutora: 302-Satipo - Chanchamayo/Región Educ. Junín, Función: 03 Educación y Cultura, Programa: 026- Educación Inicial, Sub Programa: 0069-Jardines, Actividad : 100189-Desarrollo de la Educ. Pre Escolar, Componente: 30498-Desarrollo de la Enseñanza, Categoría del Gasto: 05 Gastos Corrientes, Grupo Genérico: 01-Personal y Obligaciones Sociales, Modalidad: 11-Aplicaciones Directas, Asig. Específica del Gasto: 1.15 Retirb. Complementos, contratos a plazo fijo, Pliego: 99-450-Gobierno Regional de Junín, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y comuníquese;

Original firmado

CORINA ELIZABETH DÁVILA LUDENAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Chanchamayo

Que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Leandro C. Alencar N°
C.M. N° 08318037
Unidad de Gestión Educativa Local
Chanchamayo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
TAYACAJA

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del
Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Resolución **Resolución** *Directoral* **No. 00787**

Pampas, **30 JUL. 2003**

Visto, los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, con las Resoluciones Directorales Regionales Nos. 01343 y 01344 de fecha 18 de Julio del 2003, emitida por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, resuelve nacionalizar provisionalmente los Centros y Programas Educativos de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, de la Unidad Ejecutora 301 de Tayacaja-Churcampa;

Que, las remuneraciones que deben percibir los docentes contratados en las plazas creadas por Nacionalización o incremento, en el presente año son únicamente para apoyar las acciones que vienen realizando las comunidades, Municipios y Padres de Familia y será un monto que mensualmente deberá incrementarse hasta el mes de Diciembre, siendo una escala remunerativa especial, por recomendación expresa del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa de Tayacaja, asegurar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas de los Centros y Programas Educativos del Nivel correspondiente, por tal motivo es necesario coberturar las plazas vacantes de docentes creadas por Nacionalización Provisional o incremento, mediante contrato, con el personal que cuente con los requisitos mínimos, en consecuencia, es procedente el acto administrativo;

Estando a lo informado por la Comisión y lo opinado por el Especialista Administrativo III - Personal, y el Especialista Administrativo IV - Jefe (e) de AGI; y

De conformidad con la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212; su Reglamento aprobado por D.S. N° 19-90-ED; RDR. No. 01343 y 01344-203, Ley No. 27879 del Presupuesto del Sector Público 2003; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; R.M. No. 310-2003-ED, Directiva No. 007-2003-DREH, y demás normas conexas;

SE RESUELVE :

1.- CONTRATAR, los servicios eventuales, solo para efectos de pago de remuneraciones de los profesionales en Educación con el registro siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ CASTELLARES, MÓNICA PATRICIA
FECHA DE NACIMIENTO : 25 de Enero de 1976
LUGAR DE NACIMIENTO : Huancayo, Huancayo, Junín
D.N.I. Y/O L.E. No : 20074213
CÓDIGO MODULAR : 20074213
TÍTULO O GRADO : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL No. 00424-P-DREJ-H
CARGO : DIRECTORA (E)
NIVEL REMUNERATIVO : PRIMER (I)
CENTRO DE TRABAJO : JNE. No.
LUGAR/DIST. : S.M. DE PUTACCA - COLCABAMBA
JORNADA LABORAL : 40 HORAS PEDAGÓGICAS
MOTIVO DE LA VACANCIA : Por creación según RDR. No. 01343-2003
VIGENCIA DEL CONTRATO : DEL 01-07-2003 AL 31-12-2003
DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN : Oficio No. 0885-2003-OPER-D-UGE-T-DREH-ME
DESCUENTO DE LEY : D.L. N° 19990
EXPEDIENTE N° : 1817-2003 en (23) folios.

AFÉCTESE, Al Presupuesto Anual Vigente:

ESP. DE GASTO : 15-R.C. Pers. Cont. Doc.	CAT. GASTO : 5- Gastos Corrientes
FUNCIÓN : 09- Educ. Y Cultura	GEN. GASTO : 01-Pers. Oblig. Social
PROGRAMA : 026-Educación Inicial	MOD. APLIC. : 11 Aplicaciones Direc.
SUB PROGRAMA : 0069-Jardines	SECTOR : 01 Pres. Cons. De Min.
ACTIVIDAD : 00189-Des.Educ. Pre-Escolar	PLIEGO : 447-G.R - H/vca.
AREA DE EJEC. : 301- Tayacaja - Churcampa	UNIDAD EJEC. : 301 Tayacaja - Chur.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EDWIN CARHUANCHO PALOMINO
 Director de Programa Sectorial II
 Unidad de Gestión Educativa
Tayacaja

ECP/DUGE-T
 AMP/ESP.ADM-IV
 EWAL/ESP.F.
 EEP/ESP.ADM-III
 TCH/Proy

Que unificado a la Pers. de la Unidad y de la Tarea
 AMERIC-1-C. MENES BENDEZU
 SECRETARÍA GENERAL
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA TAYACAJA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA ACOBAMBA HUANCARELICA

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 - 2004 - MDA/A

Anta, 23 de Diciembre del 2004

CONSIDERANDO:

Que con la fecha 01 de abril del 2004, se ha tomado los servicios profesionales de la Profesora **MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES**, con 40 horas cronológicas como personal contratado en el programa **CEGECOM NIVEL EDUCACIÓN INICIAL** mediante acto resolutivo acorde a la necesidad de los servicios personales de dicho docente y de allí a la fecha ha tenido funciones permanentes en el cargo designado.

Que, conforme al Artículo 20 numeral 6, 35; es atribución de la alcaldía de tomar acciones del personal, en cuanto al ingreso, designación de cargos, funciones, renovación y destitución por motivos expresamente señalados se dispone contratar dentro del programa **CEGECOM**, para desempeñarse como Docente de la Institución Educativa Inicial del Centro Poblado de Casacancha, con vigentes a partir de la aprobación de la presente resolución.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con conocimiento del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Contratar a la Profesora **MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES**, con asignación presupuestal de la S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales y designados las funciones del Docente del Programa **CEGECOM, NIVEL EDUCACIÓN INICIAL**, con efectividad a partir del primero de abril al treintuno de diciembre del 2004, conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución forma parte del Currículo personal del docente mencionado, el mismo que servirá para los fines que crea más conveniente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la secretaría Municipal el cumplimiento de la presente resolución debiendo transcribir a las Unidades Orgánica de la Municipalidad del Distrito de Anta, a la Municipalidad Provincial de Acobamba y a la Unidad de Servicios Educativos y/o Dirección Regional de Educación correspondiente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Prof. DARIO LANDEO MUÑOZ
DIRECTOR DE PROYECTOS SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
ACOBAMBA - HUANCARELICA



Esra. Leticia Noriega Rosales
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PERSONAL
UGE - ACOBAMBA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000354

Pampas, 08 JUL 2005

Visto, los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja-Huancavelica, garantizar el normal desarrollo de las labores educativas en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 203-02-ED, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de los Órganos Intermedios de Gestión;

Que, luego del Proceso de Reasignación de Personal Docente (D.S. N° 043-2001-ED, Art. 4°) y lo dispuesto por el D.S. N° 003-2004-ED, sobre demanda Educativa y Racionalización, existen Plazas Vacantes Docentes, en las diferentes Instituciones Educativas, siendo necesaria cubrirlos a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores Educativas para el presente año;

De conformidad, con la Ley N° 28427 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 19-90-ED.; R.M. N° 015-2002-ED, Reglamento de Órgano; Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública; Ley N° 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley 28024, que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, estando a lo establecido en el D.S. N° 07-2001-ED. y la R.M. N° 043-2005-ED.; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED. del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; R.M. N° 013-92-INAP/DNP.; Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP. y demás normas legales complementarias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR, El Contrato por Servicios Personales Suscrito por la Unidad Ejecutora y al Personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES

APELLIDOS

FERNANDEZ CAYTESARRES

NOMBRES

MONICA PATRICIA

L.E. / D.N.I.

20074215

FECHA DE NACIMIENTO

25-01-1978

SEXO FEMENINO

CONVOCO MODULAR

40417277

RÉGIMEN PENSIONARIO

10000

TÍTULO

PROF. DE EDUC. INICIAL N° 00574-P-DESEN-

L.M. TEOFILOMO REINALDOZAR - CHUPACA

EDUCACIÓN INICIAL N° 1000

ESPECIALIDAD

1.2) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD

INFANTIL

CENTRO DE TRABAJO

I.E. N° 858

LUGAR / DISTRITO

YURUPATA - HUASNOGOLPA

CARGO

DIRECTORA (e)

MOTIVO DE LA VACANCIA

CREACIÓN SENURH D.R. N° 5053-04

1.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE

14678

FOLIOS: 38

NIVEL REMUNERATIVO

PRIMER (I) NIVEL

JORNADA LABORAL

140 HORAS CRONOLÓGICAS

VIGENCIA DEL CONTRATO

DEL 01-04-05 HASTA EL 31-12-05

REFERENCIA

HOJA DE ENVÍO N° 501-2005-OPER-UGEL-T

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal o desempeño deficiente de las funciones asignadas: abandono injustificado del cargo (Art. 194-D.S. 019-ED), por Reajuste de Matas de Atención por Causal de Racionalización o por Desplazamiento de Personal así mismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses de la Administración Pública.

AFECTESE, al Presupuesto Anual vigente:

Exp.Gasto : 15 - Ley del Prof. y su M.	Caf.Gasto : 5-Gastos corrientes
Función : 09-Educación y Cultura	Gen.Gasto : 1-Perz. y Obligaciones Soc.
Programa : 026-Educación inicial	Mod.Aplic : 11-Aplicaciones Directas
Sub-Programa : 0069-Juveniles	Sector : 01-Presidencia Consejo M.
Atribuido : 00189-Deo.Educ. Pro.Esc.	Pliego : 447-Gobierno Reg. Hvca.
Área Elec. : 301-Tayacaja-Churcampa	Un. Elec. : 301-Tayacaja-Churcampa

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ANTONIO ESCOBAR ZAMUDIO

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local

Tayacaja

MAE/D-UGEL-T

WMR/JAGI

RHP/JAGI

ART/JOPER

AC3/P-14 N° 00210-05

Lo que transcribo a t.t. para su conocimiento y demás fines.
Atentamente

MANUEL GUANABAR ARIAS
DIRECTOR DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

ORIENTAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Directora de la Institución Educativa Privada "ORIENTAL"

CERTIFICA:

Que, la Docente **MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES**, identificada con **DNI N° 20074213**, ha laborado en esta Institución como **DOCENTE DE EDUCACIÓN INICIAL**, durante el periodo comprendido desde el 01 de Marzo del 2006 hasta el 31 de Diciembre del 2007, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en sus labores con los niños de 3 y 4 años.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Huancayo, 15 de Enero del 2008.



Dirección Regional de Educación Junín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 1441-2018
09 JUL. 2018
HUANCAYO,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°02733 121, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director(a) Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FERNANDEZ CASTELLARES, MONICA PATRICIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20074213
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	25/01/1976
CODIGO MODULAR	:	1020074213
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD	:	REG N° 00424

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESP PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CÓDIGO DE PLAZA	:	116111E322D7
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE: HUAMAN GORA, JAMES WILFREDO, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	02733121	N° DE FOLIOS	:	105
REFERENCIA	:	PROVEIDO N° 328-2018-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 2402-COOPER-DREJ.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 07/05/2018 hasta el 31/12/2018			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

MG. MARITZA GIOVANA GALARZA NUÑEZ
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

rtjo. 09 JUL 2018

DREJ/MGGN
COORD. PER/MGVB
TEC. ADM. I/EAAS

ESTELDA PIZARRO CHAMPINARI
UNIDAD ADMINISTRATIVA II
SECRETARÍA GENERAL
REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO



Resolución Directoral Regional N° 1572 -2019

HUANCAYO, **17 JUN. 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°03384469, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1.DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ CASTELLARES, MONICA PATRICIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20074213
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/01/1976
CODIGO MODULAR : 1020074213
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL, REG N° 00424
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACION INICIAL

1.2.DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" – CHUPACA
CÓDIGO DE PLAZA : 116111E342D3
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE JEFE DEL AREA ACADEMICA DE EDUCACION INICIAL ENRIQUEZ MALLMA, JENY ALICIA

1.3.DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03384469 N° DE FOLIOS : 172
REFERENCIA : OFICIO N° 266-2019-DG-IESPP*TP*CH, PROVEIDO N° 164-2019-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 2038-COOPER-DREJ-2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/05/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. DAVID ROBINSON HUATUCO FERRER
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/DREH
COORD. PERIACMS
P.S.P. IIEAAS
10.06.2019

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y demás fines
Ifo. 17 JUN. 2019

CPC. LUIS GUZMÁN CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO



Resolución Directoral Regional N° 1390 -2020

HUANCAYO,

14 OCT. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°04344815 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	FERNANDEZ CASTELLARES, MONICA PATRICIA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 20074213
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	25/01/1976
CODIGO MODULAR	1020074213
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIOS	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	IESP PUBLICO "PEDRO MONGE CORDOVA" - JAUJA
CÓDIGO DE PLAZA	111431E322D3
CARGO	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE: ARIAS BARZOLA, JOSE LUIS, Resolución N° PROVEIDO N° 346-2020-DREJ-DGP-CESU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	04344815	N° DE FOLIOS	52
REFERENCIA	OFICIO N° 202-2020-DG-IESPP-PMC-J, PROVEIDO N° 351-2020-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1969-COOPER-DREJ-2020		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 07/10/2020 hasta el 31/12/2020		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	Equivalente a la categoría 1 de IES		
JORNADA LABORAL	40 Hrs. Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. BLADIMIR CESAR LÓPEZ LEYVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y demás fines
Hyo. **14 OCT. 2020**

CPC. LIC. ENRIQUE PIZARRO GONZALEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
PERÚ

DREJ/BCLL
COORD. PER/EAAS
P.S.P.IV/EAAS
09.10.2020



Resolución Directoral Regional N° 0991-2021

HUANCAYO, 26 MAYO 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1197-2021-COOPER-DREJ, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FERNANDEZ CASTELLARES, MONICA PATRICIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20074213
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	25/01/1976
CODIGO MODULAR	:	1020074213
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL, REG. N° 00424-P-DREJ-H
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PÚBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E322D5
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : Cese a solicitud de: GUTIERREZ ALIAGA, FELIPE GUZMÁN
Resolución N° 1889

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1197-2021-COOPER-DREJ N° DE FOLIOS : 128
REFERENCIA : PROVEIDO N° 416-2021-DREJ-DGP Y OFICIO N° 005-2021-CE-IESPP
"TP"-CH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/04/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del I.E.S, según lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Afectase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31194, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

BOLLOREJ
SPA/ADM
EAAS/COOPER
NLS/PAO

26 JUNIO 2021



Resolución Directoral Regional N° 1595 -2022

HUANCAYO, **19 JUL. 2022**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 05827202, que se acompaña

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos, a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512,

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	FERNANDEZ CASTELLARES, MONICA PATRICIA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 20074213
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	25/01/1976
CODIGO MODULAR	1020074213
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL REG. N° 00424
PROGRAMA DE ESTUDIO	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	IESP PÚBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CODIGO DE LA PLAZA	116111E342D1
CARGO	DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: VERA SAMANIEGO, EFRAIN TEODULO, Expediente N° 5492204 PROVEIDO N° 162-2022-DREJ-DGP-CESU, Informe:.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	05827202	N° DE FOLIOS	107
REFERENCIA	OFICIO N° 316-2022-DG-IESPP*TP*CH, PROVEIDO N° 839-2022-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 2992-COOPER-DREJ-2022.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 28/06/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

Original Firma

MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

GAOC/DREJ
HYADC/JOADM
MRCB/COOPER
EAAS/P.S.P.II

que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
ayo. 19 JUL 2022

CHU LIZ ESTHER ALVARO CAMPANARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAMELICA

"Hacia el Bienestar y Desarrollo Humano"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2013-A/MDA/T

Acraquia, 11 de enero de 2013

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia

VISTO:

Oficio N° 005-2013-CCI-PT-PNCN/MIDIS, de fecha 11 de enero del año 2013, presentado por la Sra. Mónica Patricia Fernández Castellares, Coordinadora del Componente de Aprendizaje - CUNA MAS del distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según al Oficio N° 005-2013-CCI-PT-PNCN/MIDIS, de fecha 11 de enero del año 2013, presentado por la Sra. Mónica Patricia Fernández Castellares, Coordinadora del Componente Aprendizaje - CUNA MAS del distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR a la Señora MONICA PATRICIA FERNANDEZ CASTELLARES, COORDINADORA DEL COMPONENTE DE APRENDIZAJE - CUNA MAS, DEL DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAMELICA; por haber realizado gestiones para la Apertura del Centro Infantil de Intención Integral CUNA MAS en el distrito de Acraquia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la comunicación del presente dispositivo legal a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral N° 049-2019-DI/31425-LL-CH

Visto el Informe N°008-2019-CFENCYT/31425 y demás documentos que se adjuntan en trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 76. Respecto a los premios y estímulos: el profesor tiene derecho a percibir premios estímulo cuando: Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel local, provincial, regional, nacional o internacional.

Que, de conformidad a la R.V.M.N°144-2019-MINEDU; R.S.G.N°188-2015-MINEDU y R.M.N°0712-2018 -MINEDU y Plan Anual de Trabajo y Plan Anual Específico de la FENCYT-EUREKA 2019 documento donde se informa los acontecimientos y pormenores de la actividad y se solicita Resolución de Felicitación por haber organizado la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA-2019 en su Fase Interna a nivel de institución educativa.

Que es necesario reconocer y felicitar el esfuerzo desplegado por los docentes que desarrollaron acciones de evaluación y calificación de los informes escritos y la exposición de los proyectos de investigación pedagógica presentados por los asesores y estudiantes en la Fase Interna realizado el día 12 de julio del año en curso quienes actuaron de jurado calificador y contribuyeron en el desarrollo exitoso en la FENCYT-EUREKA 2019

SE RESUELVE

Artículo 2° RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes por su brillante participación como jurado calificador en la ejecución de la XXIX Feria Escolar de Ciencia y Tecnología "EUREKA" Fase Interna en la I.E. N°31425 La Libertad del distrito y provincia de Chupaca por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; por lo que pertinente reconocer a los siguientes profesionales

JURADO CALIFICADOR

Mg. Fernández Castellares, Mónica Patricia

Mg. Flores Pimentel Elizabeth

Artículo 3° ANOTAR, como mérito en sus fichas escalofonarias de los docentes mencionados.

Artículo 4° ENCARGAR, a la oficina de secretaria de la I.E., transcribir la Resolución notificando a los interesados e instancias administrativas correspondientes

Regístrese y comuníquese.




Mg. Rubén A. Viquez Mendez
DIRECTOR
C.M. 3620000000